



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9389

Artículo 1º:-Incorpórase al artículo 6º del Capítulo II de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las calles: Diputado Domingo Purita entre las arterias Salta y Córdoba; y Córdoba entre las arterias Diputado Domingo Purita y Gral. Arias, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo 6º:-...Calles: Diputado Domingo Purita entre las arterias Salta y Córdoba; y Córdoba entre las arterias Diputado Domingo Purita y Gral. Arias, estacionamiento permitido, paralelo al cordón sobre la izquierda de su dirección".

Artículo 2º:-Comuníquese,etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de octubre de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2039
DE FECHA 30 OCT 2001

Registrada bajo el N° 9389

Roberta Ester Antirruolo

ROBERTA ESTER ANTIRRUOLO
Jefa División Registro de
Decretos, Decretos y Resoluciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Roberta Ester Antirruolo
ROBERTA ESTER ANTIRRUOLO
Jefa División Registro de
Decretos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

